



Ayuntamiento de La Algaba

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER: Que por Resolución de Alcaldía número 2026-1089 de 13 de Mayo, se adoptó el presente acuerdo del siguiente tenor literal:

“ Tras la toma de posesión del cargo de Alcalde de D. Diego Manuel Agüera Piñero, mediante Pleno extraordinario celebrado el 21 de abril de 2026, se acuerda la organización de la administración municipal en áreas, asignando el contenido competencial correspondiente a cada una de las delegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución y en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establecen que las Administraciones Públicas servirán con objetividad los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación.

Considerando las competencias municipales otorgadas en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en uso de las atribuciones conferidas por el Ordenamiento Jurídico, por medio del presente, **HE RESUELTO**

PRIMERO.- Modificar el resuelvo primero (Delegación núm 1, apartado 1.1 de Planificación y ordenación del Territorio) de la Resolución de Alcaldía núm 6880-2026 de fecha 22 de abril, por la que se aprueba la organización de la Administración municipal en las delegación que se indica y con el contenido competencial que quedaría como sigue:

DELEGACIÓN NÚM 1. DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, GESTIÓN URBANA Y MOVILIDAD.

1.1.- PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

- Planeamiento urbanístico. Convenios urbanísticos de planeamiento.
- Régimen Urbanístico del Suelo.
- Instrumentos de intervención del mercado de suelo.
- La ejecución de los instrumentos de planeamiento: gestión de la actividad administrativa de ejecución, convenios urbanísticos de gestión, proyectos de urbanización, reparcelación, actuación por unidades de ejecución (sistemas de cooperación, compensación y expropiación), ejecución de las dotaciones, otras formas de ejecución, obras de urbanización, obras de edificación y en bienes inmuebles en general (deber de conservación y rehabilitación, órdenes de ejecución y situaciones de ruina).
- La expropiación forzosa.
- Promoción de Polígonos Industriales y Terciarios Municipales.
- Supervisión de los proyectos previa a la licitación, conforme a los artículos 235 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 13/05/2026
HASH: a6eb95d468857f0d8a95e6732eb9e6

Cód. Verificación: TR6V75LQV66SCF2MCHJTTT97
Verificación: <https://laalgaba.sevillapublica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de La Algaba

SEGUNDO.- De la presente se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: TRS7ZRLGMS0CF2M0GHUTTR87
Verificación: https://sede.diputacionsevillasevilla.es/verificador-codigos
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

